

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.89/2022

Arica, 08 de febrero de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral Nº0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado Dirección de Encargada Unidad de Finanzas Dirección de Administración y Finanzas N°006/2022; y las facultades que me confiere el Decreto RA N°335/192/2022 de enero 28 de 2022; Decreto RA N° 335/40/2021 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominada "Adquisición de equipamiento servidores, redes y almacenamiento para apoyo a Gestión Académica" de ID 5512-14-LP21, cuyas bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta VAF N° 0.393/2021.

Que, dicha licitación es adjudicado al proveedor E-Business Distribution S.A., respecto a las líneas $N^{\circ}1$, $N^{\circ}3$ y $N^{\circ}4$ mediante Resolución Exenta VAF $N^{\circ}0.526/2021$ de 25 de octubre de 2021 y se suscribe Contrato de prestación de servicios, según consta en Resolución Exenta VAF $N^{\circ}0.606/2021$.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las respectivas bases administrativas se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado UFI Nº006/2022, informa la fecha establecida para la entrega del producto es el 20 de enero de 2022, siendo recepcionado el 26 de enero de 2022.

Que, se requiere aplicar el cobro del 2% del valor neto a la cantidad atrasada de la orden de compra $N^{\circ}5512-201$ -SE21 (Factura $N^{\circ}119798$) respecto al monto de \$18.680.907.- por 03 días hábiles.

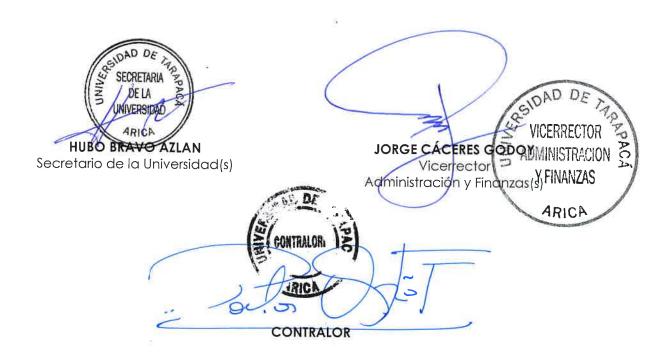
RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor E-Business Distribution S.A., RUT 96.930.550-k, una multa que asciende a \$1.120.854.- (un millón ciento veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) por 03 días hábiles de atraso en la entrega del producto.

Resolución Exenta V.A.F. N°0.89/2022 08.02.2022 APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor E-Business Distribution S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley $N^{\circ}19.880$ de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



17 1 FEB 2022

HBA/JCG/alc